



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 116-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

VISTOS: El Oficio N° 032-2026-UNAJMA-CF de fecha 23 de abril de 2026; la Carta N° 0522-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de abril de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 24 de abril de 2026 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 01.2026, en cuyo artículo 96 señala lo siguiente: *"El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutorio de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados."*; asimismo, en su artículo 99 prescribe: *"El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el nombramiento de los postulantes hábiles y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutorio, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 116-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-UNAJMA/CU de fecha 10 de abril de 2026, se modificó el Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 102-2026-UNAJMA/CU de fecha 16 de abril de 2026, se ratificó la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 015-2026-UNAJMA/CF de fecha 09 de abril de 2026, que conformó el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA de la Universidad Nacional José María Arguedas y Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 016-2026-UNAJMA/CF de fecha 09 de abril de 2026, que conformó el Jurado de Conocimientos de la Facultad de Ingeniería para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 032-2026-UNAJMA-CF de fecha 23 de abril de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026, que aprobó el informe preliminar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, presentado con Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI; asimismo, propone la declaratoria de plazas desiertas, a fin de proseguir con el procedimiento para su aprobación en Consejo Universitario; adjuntando los expedientes y todos sus actuados;

Que, mediante Carta N° 0522-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de abril de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026, para dar cumplimiento al procedimiento del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, debiendo ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 24 de abril de 2026, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026, en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, presentado con Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI. Asimismo, **APROBÓ** declarar desierta las plazas N° 3 y 4 del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026, en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, presentado con Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR desierta las plazas N° 3 y 4 del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil, conforme a la



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 116-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 045-2026-UNAJMA/CF de fecha 22 de abril de 2026; con el siguiente detalle:


DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL				
N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	3	000130	DC B1	Desierto
02	4	000135	DC B1	Desierto

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 045-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de abril de 2026

VISTO: La Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI, de fecha 21 de abril de 2026; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 1396, de fecha 22 de abril de 2026; **Acuerdo N°01-2026-CF-UNAJMA, del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 22 de abril de 2026;** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos"*. También en la séptima disposiciones transitorias señala que: *"Mientras que no se cumpla con lo requerido por el artículo 59 del presente Estatuto para la creación y funcionamiento de un departamento académico (...), los docentes de los programas académicos de Ingeniería Civil se adscribirán al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial"*;

Que, en el artículo 32, numeral 10 del Jurado Evaluador Central del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala que: *"Presentar el informe preliminar del concurso público ante el decano de facultad, detallando el desarrollo de cada etapa del concurso público y adjuntando el expediente de postulación y los documentos originales de todos los actuados"*. Asimismo, el artículo 93 señala que: *"El Jurado Evaluador Central remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N°04,05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*. Artículo 94 indica que: *"En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para su nombramiento, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central"*. Artículo 95 manifiesta que: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 015-2026-UNAJMA/CF de fecha 09 de abril del 2026, se conforma el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA de la Universidad Nacional José María Arguedas en mérito al artículo 29 y 31 conforme lo establecido en el reglamento vigente;

Que, mediante el Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI, de fecha 21 de abril de 2026, el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería, presenta al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, los resultados preliminares y expedientes del Departamento Académico de Ingeniería Civil correspondiente al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA de la referida facultad;

Que, mediante **Acuerdo N°01-2026-CF-UNAJMA, del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 22 de abril de 2026**, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el informe preliminar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 045-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de abril de 2026

Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, presentado con Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI. Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer al Consejo Universitario declarar desiertos las plazas N° 3 y 4, del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL				
N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	3	000130	DC B1	Desierto
02	4	000135	DC B1	Desierto

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe preliminar del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, presentado con Carta N° 008-2026-UNAJMA/-JEC/FI.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 3 y 4 del Departamento Académico de Ingeniería Civil correspondiente al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA Facultad de Ingeniería, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL				
N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	3	000130	DC B1	Desierto
02	4	000135	DC B1	Desierto

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad la propuesta e informe preliminar que contiene los resultados preliminares del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N°01-2026-UNAJMA de la Facultad de Ingeniería, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Facultad de Ingeniería para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARCE


Dr. Thomas Aneco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA